ACTA PLENO ORDINARIO DE 17 DICIEMBRE DE 2010

En Puente La Reina/Gares, siendo las veinte horas del día **diecisiete** (17) **de Diciembre de dos mil diez** (2.010), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria,** los siguientes miembros de la Corporación Municipal: D Feliciano VÉLEZ MEDRANO, D. Joseba Mikel ARREGUI PÉREZ, Dña Concepción REDÍN ORZAIZ D. Jesús María URDIAIN SOLA; , D. Fermín LABIANO ILUNDAIN, Jose Javier LACUNZA FERNÁNDEZ, Dña Yolanda TEJERO ROJO D. Jesús Miguel ANDIÓN ESPARZA; D.Javier VÉLEZ MEDRANO. Excusan su asistencia; Presentación MENDIOROZ ARRIAGA; Jesús LATIENDA. ZABALA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde de la Corporación D Feliciano VÉLEZ MEDRANO, e interviene como Secretaria , Dña Sonia GARCÍA MILTON.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación si procede de acta de sesión anterior.

Javier Lacunza: se recoja en acta anterior que el reestablecimiento de los caminos utilizados por la empresa que está recuperando el vertedero de Mancomunidad , se haga por escrito.

Mikel Arregui: se incluya en ruegos y preguntas y respecto a respuesta dada al texto leído por Javier Vélez sobre actuación de concejala en procedimiento de selección de Dirección del Colegio Público Comarcal, que el Ayuntamiento no tiene potestad para decidir sobre el tema ya que está en los Juzgados.

Se somete a votación la aprobación del acta y se aprueba por mayoría .

2.- Liquidación de Presupuestos.

El Alcalde procede a dar lectura a Resolución de Alcaldía de 9 de Diciembre de 2010 . " El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de PUENTE LA REINA-GARES, con fecha de 9 de Diciembre de 2010 ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Informe que emite Dña Nerea MALKORRA ARAOLAZA, Interventora Municipal sobre "Liquidación del Presupuesto de 2009, del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y sus Organismos Autónomos.
De conformidad con el art. 227 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación antes de 1 de marzo de la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos.

Se ha procedido a ls correspondientes comprobaciones y revisiones de la liquidación del Presupuesto de 2009, por parte de esta Intervención y tesorería, encontrándose conforme a la legislación vigente en la materia contable.
Por ello, se acuerda: Aprobar dicha liquidación y se prosiga al procedimiento para formar la Cuenta General que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.

El procedimiento a seguir para probar las cuentas del ejercicio 2009 será:

1.- El Alcalde, previo informe de Intervención, aprueba la "Liquidación del Presupuesto"(art. 227 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).

2.- La “Cuenta General” formada por la Intervención se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (Art. 242.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales)
3.- La “Cuenta General” con el “Informe de la Comisión Especial de Cuentas” se expone al público ene l tablón de anuncios por 15 días hábiles. (Art. 242.3 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).

4.- La Comisión Especial de Cuentas examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se someterá a la aprobación del Pleno (art. 242.4 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).

Advirtiendo que contra dicho acuerdo cabrá interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de justicia de Navarra en el plazo de Dos MESES contando desde el día siguiente a su notificación o , previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ente el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación del mismo.

Se vuelve a insistir en la actualización de las carteleras.

3.- Aprobación si procede de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Derechos de Examen.

El Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En virtud del art.262 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, las entidades locales de Navarra tiene autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con la ley de Haciendas Locales.
El apartado 2 de dicho artículo establece que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios.
En cumplimiento del art. 106 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales” los acuerdos de establecimiento de tasa por o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios deberán adoptarse a la vista de informes técnico- económico, en los que ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste, se presenta informe elaborado por Intervención municipal. Informe en que se detallan conceptos y gastos de expediente de realización de exámenes para provisión de puestos de trabajo.

En base a los preceptos mencionados se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de tasa por Derechos de examen en Puente la Reina-Gares, conforme al texto que obra en el expediente

2º.- En trámite reglamentario de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días , en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular Reclamaciones, reparos u observaciones.

Se somete a votación
Votos a favor : 8 votos. 3 de Agrupación Puentesina, 3 de Ximenez de Rada , 1 de Javier Vélez Medrano y 1 de Jesús Andión.
Abstenciones: 1 Concepción Redín

4.- Informes y aprobación si procede OBRAS de Paseo los Fueros y Fray Vicente Bernedo.

Se explica informe elaborado por Secretaría conjuntamente con Intervención y Arquitecta Técnica municipal. Informe referente a cuantías totales, a las que ha de sumir el Ayuntamiento, sobre diferentes formas de financiación y relación solicitada de situación de diversos bienes susceptibles de enajenación .

Javier Lacunza: considera que hay otras necesidades y hay que tener en cuenta que existen otras necesidades quizás más factibles de realización.

Javier Vélez: la inclusión de estas obras en el Plan Cuatrienal fue aprobada hace cuatro años con perspectivas de legislatura.

Javier Lacunza: Solicita informe de Intervención sobre capacidad económica del Ayuntamiento para poder acometer estas obras.

Se vierten diversas opiniones y el Alcalde lee la siguiente propuesta de acuerdo:
"º.- Se inicie expediente de contratación mediante informe razonado de la unidad gestora del contrato, exponiendo la necesidad, características y valor estimado de las obras objeto del contrato y se configure el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse su ejecución, informe jurídico y la fiscalización de Intervención. "

Se somete a votación :
Votos a favor: 4 Agrupación Puentesina +1 Jesús Andión 1 Javier Vélez
Abstenciones: 2 Ximenez de Rada

5 .- Aprobación si procede de disolución de SOCIEDAD MUNICIAPL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE PUENTE LAREINA-GARES Y PATRONATO DEL SUELO.

ANTECEDENTES:

1º.-Por acuerdo de pleno de 1 de febrero de 2002, se aprueba la constitución del Patronato del Suelo como organismo autónomo del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares.

2º.- Los Estatutos aprobados son publicados en BON nº71 de 12 de junio de 2002
3º.- En sesión plenaria de 20 de Noviembre de 2009 se acuerda entre otros: la extinción del Patronato Municipal del Suelo aduciendo concurrencia de causa prevista en el art. 31 letra b) de sus Estatutos. Todo ello, una vez finalizado el cometido de realización de las Obras del Centro 0-3.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Art. 85 bis letra a) de la Ley 7/1985 de 2 abril de Bases de Régimen Local. Según el cual La creación, modificación, refundición y supresión de organismos autónomos corresponderá al pleno de la Entidad local .
- Art. 31 de los Estatutos del Patronato Municipal del Suelo: El Patronato se extinguirá, cuando a juicio de la Corporación municipal pedan efectuarse de mejor forma los objetivos ahora encomendados al Patronato. Asimismo este art. Establece que la extinción del Patronato podrá ser tanto propuesta por la propia Junta, como por la Corporación Municipal, debiéndose aprobar por acuerdo con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.
- Art.32 de los Estatutos: La extinción del Patronato llevará consigo la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por la junta del patronato, órgano de Gobierno,. Su patrimonio se destinará a fines análogos a los realizados y a integrarse finalmente en el patrimonio del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares.

En virtud de los preceptos mencionados, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: que deberá adoptarse por mayoría de dos tercios.

1º.- Finalizadas las obras asignadas de Construcción del Centro 0-3, condición aprobada en acuerdo de 20 de Noviembre de 2009, EXTINGUIR el Patronato Municipal del Suelo de Puente la Reina-Gares. La extinción lleva consigo la apertura del procedimiento de liquidación que según Estatutos, se realizará por la Junta del Patronato, para lo cual se encomendará la realización de trabajos técnicos de liquidación a agentes externo conjuntamente con la liquidación de la sociedad, para lo que se solicita ofertas a tres empresas.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

6.-Ruegos y preguntas:

Concepción Redín : lee escrito contestando a escrito leído por Javier Vélez en sesión anterior, obra en expediente

Javier Vélez:

- Se `percibe una obra en el Paseo sobresale una caseta sobre el tejado parece que es un ascensor. Pregunta cerca de si está o no prohibido y si se está a tiempo para paralizar.
- Pregunta acerca de la situación del tramitación de la EMOT. A lo que el Alcalde informa sobre conversación mantenida con Ordenación del Territorio y pronta reunión de la Comisión de Seguimiento.
- Recuerda plazo de enero para las contrataciones del INEM .

Fermín Labiano:

Le llegan e-mails de Raúl Lesmes haciendo referencia a reuniones mantenidas y comenta que le gustaría participar en ellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria, certifico.